RECIBIDO
23 DIC 2025
CONTROL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Departamento de Salud Municipal
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍA Nº 9789 /
22 DIC 2025

LA LIGUA,

VISTOS

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2.- La Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3.- La Resolución N° 8 del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

4.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

5.- Decreto de Alcaldía N°3.418 del 17/04/2025, que designa Administrador Municipal.

6.- Decreto de Alcaldía N° 1.135 del 31/01/2024, ejerce la subrogancia de la Unidad de Secretaría Municipal el Sr. Alejandro Carroza Aranda.

7.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.

8.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.

9.- Decreto de Alcaldía N° 9.504 del 05/12/2025, Que Autoriza Adjudicación de la Contratación de jornada de Autocuidado para funcionarios del Departamento de Salud.

10.- Se adjunta Memo N°88 del 19/12/25, de la Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO

1. Que el Alcalde no he hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la Ley.

2. Que, mediante El Decreto Alcaldicio Nº 9.578 de fecha 05/12/2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua aprobó las Bases de la Licitación Pública para la contratación de jornada de autocuidado para funcionarios del Departamento de Salud.

3. Que, por un error involuntario Administrativo en el Acta de Evaluación se indicó adjudicar por un monto de $ 20.532.895 y al generar la O. de Compra N°2780-560-SE25 esta automáticamente da el monto total de $20.532.680 por el cual se Decretó con el N° 9.504/2025 al Proveedor Sociedad Gastronómica El Otro Estilo Spa.

RECIBIDO
23 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Departamento de Salud Municipal
ADQUISICIONES

DECRETESE

4 1 .- Apruébese y Autorícese el presente Decreto de Alcaldía, que modifica el monto del Proveedor **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL OTRO ESTILO SPA Rut. 78.148.518-0 por un monto de $ 20.532.680.** Rectifíquese Decreto de Alcaldía N°9.504 del 05/12/2025 y monto que Indica.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

23 DIC 2025

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUINICIPAL (S)

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-FMO/ACA/LSP/yss.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
23 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

MEMO N° __88_/

MAT. : Informo Diferencia de pesos

LA LIGUA, 19 diciembre 2025.

DE: YANINA SEREY SALINAS
ENCARGADA DE ADQUISICIONES DESAM

A: SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD LA LIGUA

Junto con saludarle, informo a usted, respecto a la OC N° 3036, dónde aparece una diferencia de $ 215 entre la OC y Acta de Evaluación por parte de la comisión evaluadora, lo cuál corresponde a un error involuntario al digitar el monto por la Comisión Evaluadora de esta Licitación al generar el documento administrativo para su respectivo proceso de pago.

Atentamente.

COMISION EVALUADORA
OC 2780-560-SE25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PERSONAL
DEPTO. DE SALUD

Paz Álvarez Campos
Kinesiólogo
Nº Registro 315012

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

MEMO N° __88_/

MAT. : Informo Diferencia de pesos

LA LIGUA, 19 diciembre 2025.

DE: YANINA SEREY SALINAS
ENCARGADA DE ADQUISICIONES DESAM

A: SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD LA LIGUA

Junto con saludarle, informo a usted, respecto a la OC N° 3036, dónde aparece una diferencia de $ 215 entre la OC y Acta de Evaluación por parte de la comisión evaluadora, lo cuál corresponde a un error involuntario al digitar el monto por la Comisión Evaluadora de esta Licitación al generar el documento administrativo para su respectivo proceso de pago.

Atentamente.

COMISION EVALUADORA
OC 2780-560-SE25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PERSONAL
DEPTO. DE SALUD

Paz Álvarez Campos
Kinesióloga
Nº Registro 315012